



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

N.R.

1		
2		AGO 000002
3	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA	
4	DR. JUAN DEL POZO	
5	NOTARIO ABOGADO	
6	ESCRITURA DE AUMENTO DE	En la ciudad de San
7	CAPITAL Y REFORMA DE ES-	Francisco de Quito,
8	TATUTOS.-	Capital de la Repú-
9	QUE OTORGA LA COMPAÑIA	blica del Ecuador,
10	ELECTRO ECUATORIANA S.A.	hoy día Martes vein
11	C.I.-	ticuatro de Noviembre
12	CUANTIA: S/.150'000.000,00	de mil novecientos o-
13	Dí 3 Copias.-	chenta y siete, ante
14		mi, el Notario Vigé-
15		simo Octavo de este-
16		Cantón, doctor Juan
17		del Pozo Castrillón,
18	comparece: El señor Ingeniero Benigno Sotomayor	
19	Jaime, en su calidad de Presidente Ejecutivo de -	
20	Electro Ecuatoriana S.A.C.I., conforme consta de los	
21	documentos que como habilitantes se acompañan a la-	
22	presente escritura.- El compareciente es de nacio-	
23	nalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad,	
24	de estado civil casado, mayor de edad, capaz para-	
25	contratar y contraer cualesquier clase de obliga-	
26	ciones, a quién de conocerle doy fe, y me pide ele-	
27	var a escritura pública el contenido de la siguiente	
28	minuta que hoy me presenta y que dice como sigue:-	

1 S E Ñ O R N O T A R I O :- En su registro de Es-
2 crituras Públicas, dígnese otorgar una de la que -
3 conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
4 que figuran a continuación:- P R I M E R A :- C o m
5 p a r e c i e n t e s :- Comparece el señor Inge-
6 nierd Benigno Sotomayor Jaime, en su calidad de Pre
7 sidente Ejecutivo de Electro Ecuatoriana S.A.C.I. y
8 declara su voluntad de, como en efecto lo hace, o-
9 torgar el presente acto de aumento de capital y
10 reforma de estatutos de la mencionada Compañía, con
11 ~~tenido en este instrumento.- El compareciente a~~
12 ~~credita su calidad mediante el documento habilitan~~
13 ~~te que consiste en su nombramiento debidamente ins~~
14 ~~crito y se acompaña copia certificada del Acta de~~
15 ~~la Junta General Extraordinaria de Accionistas de~~
16 ~~la Compañía de veinte y tres de Junio de mil nove~~
17 ~~cientos ochenta y siete que forma parte del presen~~
18 ~~te instrumento.- S E G U N D A :- A n t e c e~~
19 ~~d e n t e s :- a).- Electro Ecuatoriana S.A.C.I.~~
20 ~~es una compañía anónima, con domicilio en Quito,~~
21 ~~constituída mediante Escritura Pública, otorgada~~
22 ~~ante el Notario de Guayaquil, doctor Juan de Dios~~
23 ~~Morales Arauco, el catorce de Julio de mil novecien~~
24 ~~tos cincuenta y tres, e inscrita en el Registro Mer~~
25 ~~cantil de Quito el veinte y uno de Julio de mil no~~
26 ~~vecientos cincuenta y tres.- b).- Después de su~~
27 ~~constitución se han otorgado e inscrito los siguien~~
28 ~~tes actos societarios:- Reforma de Estatutos, Pró-~~



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

AGO 000003

1 rroga de Plazo y aumento de Capital, efectuado el
2 treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta
3 y siete ante el Notario Primero del Cantón Quito,
4 debidamente registrado el veinte y seis de de Junio
5 de mil novecientos cincuenta y siete.- Codifica-
6 ción de Estatutos, prórroga de plazo y cambio de-
7 domicilio, efectuado el treinta y uno de Mayo de mil
8 novecientos sesenta y seis ante el Notario Segundo
9 del Cantón Guayaquil, debidamente inscrito el diez
10 y siete de Junio de mil novecientos sesenta y seis
11 en el Cantón Quito; y, el veinte y cinco de Junio
12 de mil novecientos sesenta y seis en el Cantón Guaya
13 quil.- Cambio de Domicilio, prórroga de plazo, re-
14 forma y codificación de estatutos, otorgado el vein-
15 te y cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y
16 nueve ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil,
17 debidamente inscrito el veinte y cinco de Junio de-
18 mil novecientos sesenta y nueve en el cantón Guaya-
19 quil.- Aumento de Capital y reforma de estatutos,
20 otorgado el diez y seis de Abril de mil novecientos
21 setenta y tres ante el Notario Onceavo del cantón-
22 Quito, debidamente inscrito el veinte y nueve de
23 Junio de mil novecientos setenta y tres en el Cantón
24 Quito.- Aumento de Capital y Reforma de estatutos,
25 otorgado el diez de Marzo de mil novecientos setenta
26 y cinco ante el Notario Primero del Cantón Quito,-
27 debidamente inscrito el catorce de Julio de mil no-
28 vientos setenta y cinco en el Cantón Quito.- Au-

1 mento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgado
2 el veinte y cinco de Marzo de mil novecientos se-
3 tenta y siete ante el Notario Primero del Cantón-
4 Quito, debidamente inscrito el cuatro de Julio de
5 mil novecientos setenta y siete en el Cantón Quito.-
6 Aumento de Capital y reforma de estatutos, otorgado
7 el tres de Julio de mil novecientos ochenta, ante
8 el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, debida-
9 mente inscrito el treinta de Diciembre de mil nove-
10 cientos ochenta en el Cantón Quito.- Aumento de -
11 Capital, reforma y codificación de estatutos, otor-
12 gado el cuatro de Diciembre de mil novecientos ochen-
13 ta y uno, ante el Notario Décimo Noveno de Quito,
14 debidamente inscrito el diez y nueve de Marzo de -
15 mil novecientos ochenta y dos en el Cantón Quito.-
16 Aumento de Capital y reforma de estatutos, otorga-
17 do el tres de Abril de mil novecientos ochenta y -
18 cinco ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón
19 Quito, debidamente inscrito el diez de Septiembre-
20 de mil novecientos ochenta y cinco, en el Cantón-
21 Quito.- c).- La Junta General Extraordinaria de
22 accionistas de la Compañía celebrada el veinte y
23 tres de Junio de mil novecientos ochenta y siete,
24 decidió elevar el capital social en la cifra de -
25 CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, de la siguiente
26 forma:- U N O :- UN MILLON DOS CIENTOS SETENTA Y
27 NUEVE MIL CUATRO CIENTOS OCHENTA Y DOS SUCRES, NO
28 VENTA Y SEIS CENTAVOS con cargo a la Cuenta Reser-

AGO 003004

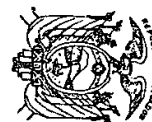


NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 va Legal.- D O S - OCHENTA MILLONES DOS CIENTOS
2 SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES SU
3 CRES, OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS con cargo a la cuenta
4 Superávit por Revalorización de Activos.- T R E S:
5 CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES a pagarse en nu-
6 merario o por compensación de créditos, con los que
7 los accionistas tuvieran y de los que fuere deudo-
8 ra la Compañía.- C U A T R O :- La diferencia,-
9 esto es la suma de DOCE MILLONES CUATRO CIENTOS CUA-
10 RENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES SU-
11 CRES, QUINCE CENTAVOS con cargo a la cuenta Reser-
12 va Facultativa; y, modificar el Artículo Cuarto -
13 de los Estatutos.- d).- El Señor Subsecretario-
14 de Comercio Exterior e Integración del Ministerio
15 de INDUSTRIAS, Comercio, Integración y Pesca me-
16 diante Resoluciones mil cuatrocientos veinte y -
17 tres de diez y seis de Octubre de mil novecientos-
18 ochenta y siete y mil quinientos setenta y cuatro
19 de veinte y seis de Octubre de mil novecientos o-
20 chenta y siete, que se acompañan autorizó al señor
21 ~~Joseph Otto Schneider de nacionalidad suiza para~~
22 ~~que con el carácter de extranjera directa invierta~~
23 ~~la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES,-~~
24 ~~en su equivalente a francos suizos, mediante Com-~~
25 ~~pensación de Créditos Externos, en el aumento de~~
26 ~~capital de la Compañía Electro Ecuatoriana S.A.C.I.~~
27 ~~de conformidad con lo resuelto por la Junta General~~
28 Extraordinaria de Accionistas de Junio veinte y -

1 tres de mil novecientos ochenta y siete.- Con es-
2 ta autorización la Compañía tiene calidad de Empre-
3 sa Extranjera, según la terminología del Pacto An-
4 dino.- La inversión extranjera directa corresponde
5 a CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRES CIENTOS TREIN-
6 TA Y SIETE MIL SEIS CIENTOS SUCRES y el cincuenta
7 y seis coma once por ciento del capital social.-
8 T E R C E R A :- A u m e n t o d e C a p i -
9 t a l :- Con tales antecedentes, Electro Ecuato-
10 riana S.A.C.I. aumenta su capital social de la ci-
11 fra actual de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES
12 (S/. 150'000.000,00), a TRES CIENTOS MILLONES DE
13 SUCRES (S/. 300'000.000,00), es decir que el pre-
14 sente aumento de capital se realiza por un valor
15 de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 150'
16 000.000,00):- Este valor ha sido íntegramente -
17 suscrito y pagado por los accionistas de la -
18 Compañía, con cargo a las cuentas menciona-
19 das en la cláusula segunda literales c) y -
20 d) de este instrumento.- A cambio de su -
21 aporte se les entregará acciones ordinarias
22 y nominativas de CIEN SUCRES (S/. 100,00) -
23 cada una.- La suscripción y pago del capi-
24 tal y las acciones a emitirse son así:-----
25 C U A D R O D E S U S C R I P C I O N -
26 Y P Á G O D E L C A P I T A L D E
27 L A C O M P A Ñ I A E L E C T R O E -
28 C U A T Ó R I A N A S . A . C . I .-----



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

ACCIONISTA:		CAPITAL SUS- CRITO.-	RESERVA LE- GAL.-	SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS.	RESERVA FA- CULTATIVA.	COMPENSACION DE CREDITOS.	Nº ACCIO- NES QUE LES CO- RRESPON- DE.-
1	ASPIAZU WRIGHT LAUTARO	S/.1'410.000 ✓	19.192,24 ✓	1'204.121,46 ✓	186.686,30 ✓		14.100
2	BIRCHER FREI WERNER	4.700 ✓	63,98 ✓	4.013,74 ✓	622,28 ✓		47
3	CASTRO ORDONEZ ERNESTO	338.400 ✓	4.606,14 ✓	288.989,15 ✓	44.804,71 ✓		3.384
4	HAGER HOEGGER PAUL	3'478.000 ✓	47.340,87 ✓	2'970.156,25 ✓	460.492,87 ✓		34.780
5	LEON NOBOA JORGE	1'410.000 ✓	19.192,24 ✓	1'204.121,46 ✓	186.686,30 ✓		14.100
6	MEYER RIKLI EMILIO	7'050.000 ✓	95.961,22 ✓	6'020.607,29 ✓	933.431,49 ✓		70.500
7	PONCE M. ALEJANDRO	4.700 ✓	63,98 ✓	4.013,74 ✓	622,28 ✓		47
8	SPECK ANDRADE ALFRED	3'572.000 ✓	48.620,35 ✓	3'050.441,08 ✓	472.938,62 ✓		35.720
9	SPECK ANDRADE EDUARDO	✓ 17'954.000	244.381,25 ✓	15'382.479,90 ✓	2'377.138,85 ✓		179.540
10	SPECK ANDRADE MIGUEL	188.000 ✓	2.558,97 ✓	160.549,58 ✓	24.891,50 ✓		1.880

AGO 08/03/03

	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
11 SPECK ANDRADE MARIA							2'068.000 ✓				28.148,63 ✓			1'766.044,81 ✓				273.806,56 ✓									20.680	
12 SPECK ANDRADE WERNER							3'572.000 ✓				48.620,35 ✓			3'060.441,03 ✓				472.938,62 ✓									85.720	
13 SPECK CARTWRIGHT WERNER							4'935.000 ✓				67.172,86 ✓			4'214.425,10 ✓				653.402,04 ✓									49.350	
14 STRAESSLE MOSER DOMINIC							2'820.000 ✓				38.384,49 ✓			2'408.242,92 ✓				373.372,59 ✓									28.200	
15 TERAN TERAN EDGAR							470.000 ✓				6.397,41 ✓			401.373,82 ✓				62.228,77 ✓									4.700	
16 HEROLD PETER							7'037.500 ✓				95.790,62 ✓			6'009.903,98 ✓				931.805,40 ✓									70.375	
17 SCHNEIDER JOSEPH OTTO							92'240.100 ✓				493.283,33 ✓			30'948.597,30 ✓				4'798.219,37 ✓					56'000.000 ✓				922.401	
18 PRINZ GAVILANES GERMAN							940.000 ✓				12.794,83 ✓			802.747,64 ✓				124.457,53 ✓									9.400	
19 ROMCLEROUX E. PEDRO							470.000 ✓				6.397,41 ✓			401.373,82 ✓				62.228,77 ✓									4.700	
20 CAMPOSANO N. ENRIQUE							37.600 ✓				511,79 ✓			32.109,91 ✓				4.978,30 ✓									376	
TOTALES:							150'000.000 ✓				1'279.482,96 ✓			80'274.763,89 ✓				12'445.753,15 ✓					56'000.000 ✓				1'500.000	

AGO 000000



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo

NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 El pago mediante compensación de créditos se hace de-
2 la siguiente manera: a).- La Compañía, como cons
3 ta en el Registro hecho en el Banco Central que fi
4 gura en Oficio Número SRSPR-novecientos treinta y
5 siete/ochenta y siete-DO de fecha Junio veinte y
6 cuatro de mil novecientos ochenta y siete tenía re-
7 gistrada una obligación por CUATRO CIENTOS MIL fran
8 cos suizos, en favor del SWISS BANK CORPORATION; o
9 peración que estaba insoluta.- b).- El accionis
10 ta Señor Joseph Otto Schneider pagó esta obligación
11 al Banco acreedor y se convirtió en titular de la
12 acreencia.- Esta consta, por consiguiente, en pa-
13 garé a la orden del SWISS BANK CORPORATION de fecha
14 Mayo ocho de mil novecientos ochenta y cinco por
15 cuatro cientos mil francos suizos; con endoso a la
16 orden del Doctor Otto Schneider de fecha Octubre
17 treinta de mil novecientos ochenta y siete.- c).-
18 Siendo el Doctor Schneider actual acreedor de la-
19 Compañía por la cifra de CUATRO CIENTOS MIL francos
20 suizos, éste entrega a la Compañía, cancelado, el
21 mencionado título; y la Compañía lo mantendrá en
22 su archivo.- Esta cancelación se hace considerando
23 la tasa de cambio del franco suizo a la fecha en
24 que el MICIP autorizó esta inversión extranjera di-
25 récta que hace el Doctor Joseph Otto Schneider;-
26 es decir, a la tasa de cambio de ciento sesenta -
27 sucres por franco suizo.- Este valor representa
28 la cifra de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES;

1 pero como el aporte al capital social es de sola-
2 mente CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES, queda
3 una diferencia en favor del Doctor Schneider, pa-
4 gadera en francos suizos por CINCUENTA MIL SUCRES.
5 d).- De esta manera queda pagado, por compensación
6 de créditos, el valor antes indicado de CINCUENTA Y
7 SEIS MILLONES DE SUCRES; y cancelada parcialmente
8 la deuda por CUATRO CIENTOS MIL francos suizos an-
9 tes indicada; cancelación parcial que se dará a -
10 conocer al Banco Central del Ecuador para la res-
11 pectiva anotación en el Registro de Créditos Exter-
12 nos.- C U A R T A :- R e f o r m a d e E s -
13 t a t u t o s :- Refórmase como consecuencia de
14 este aumento de capital el Artículo Cuarto de los
15 Estatutos, que en adelante dirá:- " A R T I C U -
16 L O C U A R T O :- C a p i t a l :- Es de -
17 TRES CIENTOS MILLONES DE SUCRES (\$/. 300'000.000,00)
18 totalmente suscrito y pagado, dividido en TRES MI
19 LLONES (3'000.000) de acciones nominativas y or-
20 dinarias de CIEN SUCRES (\$/,100,00) cada una, -
21 que van numeradas del cero cero uno al TRES MILLO
22 NES INCLUSIVE ",- Q U I N T A :- Agregue usted
23 señor Notario, las demás cláusulas de estilo para
24 la validez y firmeza del presente instrumento.-
25 firmado).- Señor doctor don Pablo Banderas Vela.-
26 Abogado del Colegio de Abogados de Quito, con matrí-
27 cula profesional número novecientos noventa y ocho.
28 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura

AGO 000000



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

pública con todo el valor legal.- Para el

otorgamiento de la misma, se observaron to-

dos los preceptos legales del caso.- Y, -

leída que ha sido íntegramente la presente

escritura, por mi el N'tario al compare-

ciente, éste para constancia se ratifica

y firma conmigo, en unidad de acto, de -

toto lo cual doy fe.- Así como de qué a

la firma de la misma, dicho compareciente

me presentó su respectiva cédula de identi-

dad y tributaria, para su debida y cabal

identificación, de lo que también hoy doy

fe.- firmado).- Señor Ingeniero don Benigno

Sotomayor Jaime.- a nombre y en representa

ción de la compañía ELECTRO ECUATORIANA S.A.

C.I., en su calidad de Presidente Ejecuti-

vo.- Cédula de Identidad número cero nueve-

cero cero ocho cero cinco uno tres- seis. -

(C. de I. N°09-0080513-6).- Cédula Tributa

ria número cero uno cuatro cuatro seis seis

(C. T. N°014466).- Cédula Tributaria de la

Compañía ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I.- Núme-

ro cero uno uno dos uno.- (C. T. N°0 1121).-

firmado).- El Notario Vigésimo Octavo de este

Cantón, Señor Doctor don Juan del Pozo Cas-

trillón.- DOCUMENTOS HABILITANTES :-

Los documentos habilitantes que

se agregan a la presente escritura, son:-----

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO
PROTOCOLIZACION: NOMBRAMIENTO
ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I.
A FAVOR DE BENIGNO SOTOMAYOR
CUANTIA INDETERMINADA .-

QUITO, A 1 DE DICIEMBRE DE 1.986

0018515



ELECTRO ECUATORIANA

D1 20 copias.

D2 20 copias.

Quito, 11 de agosto de 1986

Señor Ingeniero
Benigno Sotomayor Jaime
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Cumpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I. en sesión de esta fecha, tuvo el acierto de designar a usted PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por el periodo de DOS AÑOS fijado en los Estatutos Sociales.

En el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los artículos 13 literal D) 33 y 34 de los Estatutos de la Sociedad, usted es administrador y representante legal de ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I., extendiéndose tal representación a lo judicial y extrajudicial y a todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la misma, con excepción de la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles y equipos industriales de la sociedad, para cuyos actos y contratos necesitará autorización previa del Directorio, si el valor de los bienes que se enajenen o hipotequen excediere del 5% del Capital Social de la Compañía, conforme lo dispone en el artículo 29 N° 15, de los Estatutos.

La escritura pública en la que constan sus atribuciones se otorgó ante el Notario de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado el 7 de mayo de 1986 y fue inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el 16 de junio de 1986.

Finalmente, la presente nota de nombramiento constituye suficiente documento habilitante para cuantos actos y contratos celebrare usted a nombre y en representación de "ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I.", en cuyas actuaciones intervendrá usted solo.

De usted, muy atentamente,



Eduardo Speck Andrade
PRESIDENTE DE LA SESION

Acepto el Nombramiento de
PRESIDENTE EJECUTIVO DE
"ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I."
Quito, 11 de agosto de 1986

[Signature]

se queda inscrito el presente
en el Tom. 3638 del Re-
gistro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarto

AGO 000003

13 AGO 1986

EL NOTARIO

EL NOTARIO

CON SESTANTO EN LA BANDERA

RAZON DE PROTOCOLIZACION : A petición de parte interesada,
con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Re-
gistro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarto
del Cantón Quito, actualmente a mi, cargo, el documento
que antecede ----- Quito, a primero de Diciembre
de mil novecientos ochenta y seis. -----

El Notario (firmado) Dr. Salgado R. - Doctor Roberto Sal-
gado Salgado, Notario Abogado. - (hay un sello) -----

Es fiel y

0000043

copia certificada, del documento que antecede, protocoliza-
do ante el Notario Titular, y, en fe de ello confiero esta
en mi calidad de Notario Suplente, sellada y firmada, en
Quito, a veintidós de Octubre de mil novecientos ochenta y
siete.

El Notario,



Carlos Herdoíza Choppa
Carlos Herdoíza Choppa
Notario Vigésimo Cuarto - Suplente

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ELECTRO ECUATORIANA S. A. C. I., CELEBRADA EL VEINTE Y TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- En Quito, a los veinte

y tres días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete, a las 10h00, en la sede social situada en las avenidas 10 de Agosto No. 5133 y Naciones Unidas, de esta ciudad; siendo estos el día, hora y lugar señalados en la convocatoria que se publicara en Quito, en el diario Ultimas Noticias, el 11 de junio de 1987.- Se encuentran presentes los señores accionistas que representan un millón cuatrocientas treinta y tres mil ochocientos cincuenta (1'433.850) acciones ordinarias de un total de un millón quinientas mil (1'500.000) acciones ordinarias, es decir, existiendo el quórum legal y reglamentario, el señor Werner Speck Cartwright, Presidente de la compañía, declara instalada la Junta.- Se designa por unanimidad al Ing. Benigno Sotomayor Jaime, para que actúe como Secretario Ad-hoc de la Junta General, quien comienza la elaboración de la lista de asistentes a la Junta General Extraordinaria de la compañía.- Los representantes de personas jurídicas y de personas naturales han acreditado sus calidades, según documentos que se archivan. Hecho lo anterior, el señor Presidente de la sesión dispone que se dé lectura a la convocatoria.- La secretaría lo hace en estos términos: "CONVOCATORIA a Junta General Extraordinaria de Accionistas de Electro Ecuatoriana S.A.C.I.- De conformidad con los estatutos sociales, convoco a los señores accionistas de ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I., a junta general extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Avda. 10 de Agosto No. 5133 y Naciones Unidas, de esta ciudad, el día 23 de junio de 1987, a las 10h00, para conocer los siguientes asuntos: (1.- Aumento de capital social.

(2.- Modificación de estatutos. 3.- Designación de auditores externos.- Se convoca especial e individualmente al señor Rodrigo Cisneros Balseca, comisario de la compañía.- Quito, a 11 de junio de 1987.- Ing. Benigno Sotomayor Jaime, PRESIDENTE EJECUTIVO".- Se pasa a considerar el orden del día: PRIMERO.- El señor Presidente informa que existen tres cuentas de reservas que son: Reserva Facultativa POR S/.13'675.000,79; Reserva Legal por S/.1'279.482,96 y Superávit por Revalorización por S/.80'274.763,89 y que es sugerencia del Directorio aumentar el capital social hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES, 00/100 SUQUES (S/.150'000.000,00).-

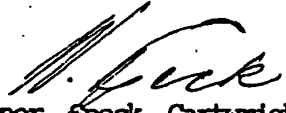
Por unanimidad se resuelve aumentar el capital social de la Com-

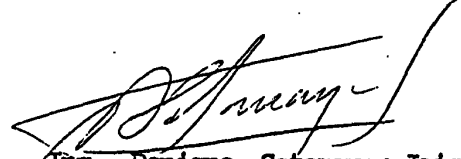
AGO 000000

pañía hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES, 00/100 SUCRES. Este aumento deberá ser suscrito y pagado de la siguiente forma: a) S/.1'279.482,96 con cargo a la Reserva Legal; b) S/.80'274.763,89 con cargo a la cuenta Superávit por Revalorización de Activos; c) Hasta la cantidad de S/.56'000.000,00 pagadera en numerario o por compensación de créditos, con los que los accionistas tuvieran y de los que fuere deudora la Compañía; d) La diferencia, hasta completar la cifra de S/.150'000.000,00 se tomará de la cuenta Reserva Facultativa.- Los accionistas tendrán derecho a participar a prorrata de su actual participación en el capital social, sobre los valores a los que se refieren los literales a), b) y d), anteriores.- En lo que se refiere al literal c), los accionistas tendrán derecho a comunicar sobre la suscripción y pago del valor mencionado en ese literal, dentro de los 30 días posteriores a la publicación de Ley.- Se autoriza al señor Presidente de la Compañía y al señor Presidente Ejecutivo, para que en los 60 días posteriores a la finalización del plazo que los accionistas tienen para ejercer su derecho preferencial, puedan negociar el valor no suscrito, o con otros accionistas o con terceras personas.- Finalizado el plazo mencionado, los personeros de la Compañía realizarán el aumento de capital según sea suscrito y pagado. En el caso de alcanzar la suscripción y pago la cifra máxima aquí indicada, antes del plazo, se podrá realizar la escritura pública apenas se haya completado dicho valor.- SEGUNDO.- El señor Presidente pone en consideración el punto dos del orden del día.- Al respecto, se resuelve unánimemente reformar el Art. 4 de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "Artículo Cuarto.- Capital.- Es de TRESCIENTOS MILLONES, 00/100 SUCRES (S/.300'000.000,00), totalmente suscrito y pagado, dividido en 3'000.000 acciones nominativas y ordinarias de CIENTO SUCRES cada una, que van numeradas del 001 al 3'000.000 inclusive".- TERCERO.- El señor Presidente somete a consideración el punto tres del orden del día. La Junta General resuelve unánimemente designar como auditores externos a la firma Deloitte, Haskins & Sells.- Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del acta.- Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad, en los términos que aquí constan, con lo cual se levanta la sesión a las 11h00.- Se adjunta a la presente acta y formarán parte del expediente de la misma, los siguientes documentos: a) La página No. 7 del diario

*publicado
en 1992*

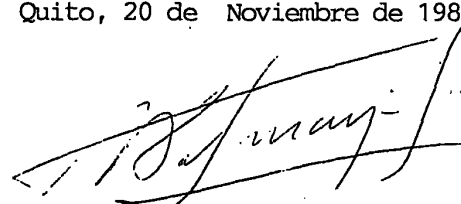
Ultimas Noticias, del 11 de junio de 1987 donde consta la convocatoria; b) Lista de asistentes a la Junta; c) Documentos habilitantes de los representantes de accionistas.- En fe de todo lo cual suscriben la presente acta, el señor Presidente de la sesión y el Secretario que certifica.


Werner Speck Cartwright
PRESIDENTE


Ing. Benigno Sotomayor Jaime
SECRETARIO AD-HOC

CERIFICO que es fiel copia del original.

Quito, 20 de Noviembre de 1987


Ing. Benigno Sotomayor Jaime
SECRETARIO AD-HOC



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION. OTORGA MICIP.

A FAVOR DE ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I.

CUANTIA INDETERMINADA.

QUITO, 5 NOVIEMBRE DE 1987.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 1423

AGO 666610

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS

el Decreto Ejecutivo N. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en la República del Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO

de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo N. 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 738 de 29 del mismo mes y año,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor JOSEPH OTTO SCHNEIDER, de nacionalidad suiza, para -
que con el carácter de extranjera directa invierta la suma de hasta cincuenta y seis millones de sucres (S/. 56'000.000), en su equivalente a francos suizos, mediante compensación de créditos externos, en el aumento de capital de la compañía ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I., de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de junio de 1987.

La compañía ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I., con el proyectado aumento -
tendrá un capital social de S/. 300'000.000 de sucres, de los cuales -
S/. 162'607.575,24 sucres que representan el 54.20% del capital constituirán inversión extranjera directa, por lo que la indicada compañía -
pasará de empresa mixta a empresa EXTRANJERA en los términos de la -
~~Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.~~

El señor JOSEPH OTTO SCHNEIDER, deberá registrar en el Banco Central -
del Ecuador, el monto de la inversión extranjera directa autorizada y,
copia de dicho registro remitir a este Ministerio.

COMUNIQUESE; Dado en Quito, a

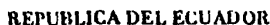
16. Oct. 87

Dr. José Alberto Peñaherrera E.,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION.

CERTIFICA
EL COPIA LO CERTIFICO

En Quito, a 16 de Octubre de 1987
Director General Administrativo
Ministerio del MICIP





RESOLUTION N° 1574

VISTOS el Decreto Ejecutivo N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, la Resolución Ministerial N° 1423, de 16 de octubre de 1987, la solicitud presentada; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738 de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

MODIFICAR en el inciso segundo de la Resolución Ministerial N° 1423 de 16 de octubre de 1987, lo siguiente:

En lugar de "S/. 162'607.575,24 sucres" dirá : —
" S/. 168'337.600 sucres"; y, en lugar de "54,20%" dirá:
"56,11%".

RATIFICAR en lo demás el contenido de la mencionada Resolución.

COMMUNIQUESE.-

Dado en Quito, a 26 OCT. 1982

ES COPIA ~~LO CERTIFICO~~

Excm. Sr. D. ~~Asdrubal~~ Asdrubal
Director Nacional Administrativa
Ministerio del Interior

Dr. José Alberto Peñaherrera E.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION.

CERTIFICĂ



ZON DE PROTOCOLIZACION : A petición de parte interesada,
con esta fecha y en dos fojas útiles, protocolizo en el
Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo
Cuarta del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el docu-
mento que antecede ----- Quito, a cinco de No-
viembre de mil novecientos ochenta y siete .-----
El Notario (firmado) Dr. Salgado R .- Doctor Roberto
Salgado Salgado, Notario Abogado .- (hay un sello) .--

Es fiel y ----- SEGUNDA

copia certificada, del documento que antecede, pro- coliza-
do hoy, ante mí; y, en fe de ello confiero esta, sellada y
firmada, en Quito, a cinco de Noviembre de mil novecientos
ochenta y siete.

El Notario,



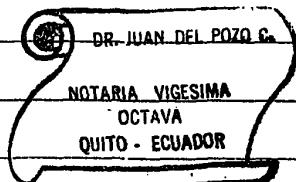
[Signature]
Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO - ABOGADO

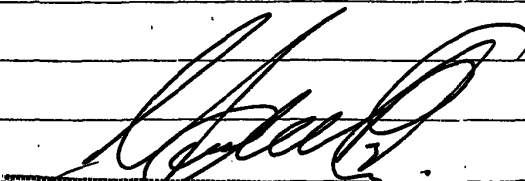
[Signature]

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta-

TERCERA COPIA, en diez fojas útiles, fir-
mándola y sellándola en la ciudad de Quito, a los
veinticinco días del mes de Noviembre de mil nove-
cientos ochenta y siete.-

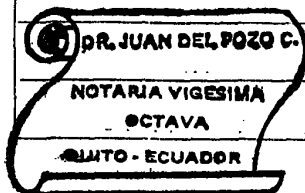
EL NOTARIO,

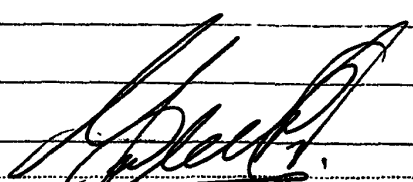



Dr. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

RAZON:- Con esta fecha tomé nota al margen de la
escritura matriz del Aumento de Capital y Reforma
de Estatutos de la Compañía ELECTRO ECUATORIANA S.A.
C.I., otorgada ante mi el 24 de Noviembre de 1.987,
de la aprobación de la misma, constante en la Reso-
lución N° 88.1.1.1.1040, emitida por la Superinten-
dencia de Compañías con fecha 17 de Junio de 1.988.
Quito, a 22 de Junio de 1.988.

EL NOTARIO,




Dr. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

1 ~~ta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución número~~
 2 ~~mil cuarenta del Sr. Superintendente de Compañías Interino, de 17 de~~
 3 ~~junio de 1988, bajo el número 131 del Registro Industrial, tomo 20.-~~
 4 ~~Se tomó nota al margen de las inscripciones: 155 de 21 de julio de -~~
 5 ~~1953, a fs. 212 del Registro Mercantil, tomo 84; y, número 416 de 17~~
 6 ~~de junio de 1966, a fs. 290 del Registro Mercantil, tomo 97.- Queda~~
 7 ~~archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Au-~~
 8 ~~mento de Capital y Reforma de Estatutos de "ELECTRO ECUATORIANA S.A.~~
 9 ~~C.I.", otorgada el 24 de noviembre de 1987, ante el Notario Vigésimo~~
 10 ~~Octavo del Cantón, Dr. Juan del Pozo C.- Se da así cumplimiento a lo~~
 11 ~~dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad~~
 12 ~~a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publica-~~
 13 ~~do en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se ane-~~
 14 ~~ta en el Repertorio bajo el número 7887.- Quito, a veinte y siete de~~
 15 ~~julio de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-~~

Dr. Gustavo García Banderas
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.

1 GONZALO MORENO LOOR, Notario titular tercer del cantón, deja

2 constancia que en esta fecha, y de conformidad con la Resolu-

3 ción No. 86.1.1.1.-1040, de 17 de junio de 1988, del Superin-

4 tendente interino de Compañías, ha tomado nota, y al margen de

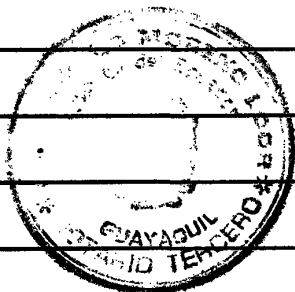
5 la matriz correspondiente de catorce de julio de mil nove -

6 cientos cincuenta y tres, a que se refiere el presente testimo-

7 nio, de la reforma de estatutos y aumento de capital contenidos

8 en el mismo.- Guayaquil, dos de agosto de mil novecientos ochen-

9 ta y ocho.-----



10 *[Handwritten signature]*
11 *Dr. Gonzalo Moreno Loor*
12 NOTARIO TERCERO